Firmado digitalmente por URCARIEGUI REYES Juan Carlos FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2024 19:48:04 -05:00

San Isidro, 21 de Agosto del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000132-2024-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 003391-2024-INDECI/OGPP del 02 de agosto del 2024 y el Informe Técnico N° 000210-2024-INDECI/OGPP del 20 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 0005248-2024-INDECI/OGA del 13 de agosto de 2024 de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000109-2024-INDECI/RRHH del 13 de agosto de 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 000265-2024-INDECI/OGAJ del 21 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se emite la Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI/JEF INDECI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, a Nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, para tal efecto, la mencionada Ley N° 32103, establece que las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces";

Que, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Ley N° 32103 antes citada, señala que "los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal";

Visto Bueno
Firmado digitalmente por DÍAZ DAGNINO Pedro Luis Pascual FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2024 17:46:35 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2024 17:43:04 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por YUMI YAGUI Beatriz Angela FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2024 17:42:12 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2024 17:40:02 -05:00

Que, con Memorándum N° 0005248-2024-INDECI/OGA, la Oficina General de Administración remite adjunto el Informe N° 000109-2024-INDECI/RRHH, que determina que se cuenta con un saldo presupuestal disponible de S/ 8,146,196.80 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES), con cargo a las partidas de gastos 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante el Informe N° 210-2024-INDECI/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone una modificación presupuestal en la categoría presupuestal 9001. ACCIONES CENTRALES, hasta por la suma de S/ 1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, con el objeto de financiar gastos para la operatividad del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de las disposiciones antes mencionadas e información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es de la opinión que resulta jurídicamente viable la autorización de la modificación presupuestaria propuesta en el nivel Funcional y Programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; la Resolución Directoral N° 0009-2024EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, asimismo, en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático.

Autorizar en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el Año Fiscal 2024 para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACIÓN:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
Unidad Ejecutora	: 001 Instituto Nacional de Defensa Civil
Categoría Presupuestal	: 9001. Acciones Centrales
Producto	: 39999999 Sin Producto
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1,300,000.00
TOTAL ANULACIÓN 2.1	**S/ 1,300,000.00**

HABILITACIÓN:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
Unidad Ejecutora	: 001 Instituto Nacional de Defensa Civil
Categoría Presupuestal	: 9001. Acciones Centrales
Producto	: 39999999 Sin Producto
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y Servicios	S/ 1,300,000.00
TOTAL HABILITACIÓN 2.3	**S/ 1,300,000.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión.

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI.

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil